

RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/175992
27 DE ENERO DE 2021

De conformidad con la cláusula Vigésimo Segunda, inciso (u) del contrato de fideicomiso irrevocable número F/175992 celebrado el 4 de agosto de 2014 entre BlackRock México Infraestructura II, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente y administrador (en dicho carácter, el "Administrador"); Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como fiduciario; y Deutsche Bank México, S.A., Institución De Banca Múltiple, División Fiduciaria, como representante común (según dicho contrato de fideicomiso ha sido modificado de tiempo en tiempo, el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), los suscritos, siendo la totalidad de los miembros del comité técnico del Fideicomiso (el "Comité Técnico"), resuelven de manera unánime lo siguiente:

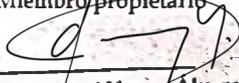
RESOLUCIONES

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, se resuelve aprobar en este acto la (i) aprobar la contratación de PricewaterhouseCoopers, S.C. como auditor externo del Fideicomiso (el "Auditor Externo") para que proporcione servicios de auditoría externa para los estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal de 2020 (los "Servicios de Auditoría"), y (ii) aprobar la contratación de PricewaterhouseCoopers, LLP para que proporcione los servicios de revisión de impuestos mensual y anual del Fideicomiso para el ejercicio fiscal del 2021 en favor del Fideicomiso (los "Servicios Adicionales").

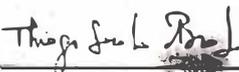
SEGUNDA. Como consecuencia de la Resolución Primera anterior, se resuelve en este acto aprobar que se pague al Auditor Externo un monto aproximado de [REDACTED] (más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente por los Servicios de Auditoría que prestará en favor del Fideicomiso, y (ii) aprobar que se pague a PricewaterhouseCoopers, LLP un monto aproximado de [REDACTED] (más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente por los Servicios Adicionales que prestará en favor del Fideicomiso).

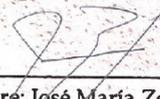
La totalidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso que firman al calce de este documento, confirman por escrito la resolución aquí contenida.

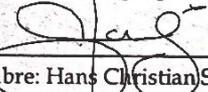

Nombre: Juan Alberto Leautaud Sunderland
Cargo: Miembro propietario

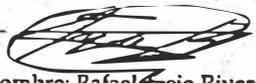

Nombre: Carlos Alfonso Alvarez Morales
Cargo: Miembro propietario


Nombre: Fernando Andrés Espinosa Andaluz
Cargo: Miembro propietario


Nombre: Thiago Souto Brando
Cargo: Miembro propietario


Nombre: José María Zertuche Treviño
Cargo: Miembro propietario


Nombre: Hans Christian Schroeder Jung
Cargo: Miembro propietario


Nombre: Rafael Trejo Rivera
Cargo: Miembro propietario